



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00610-00
DEMANDANTE:	CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO:	MICHAEL DE JESÚS UTRIA MARTINEZ

Solicita el apoderado demandante, la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto; por ser procedente, y de conformidad con los artículos 60 y 72 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO. - CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de placa KMP-400, Marca CHEVROLET Modelo 2019, Servicio PARTICULAR, color PLATA BRILLANTE, Motor Z2182718HOAX0217 de propiedad de MICHAEL DE JESÚS UTRIA MARTÍNEZ identificado con cedula de ciudadanía # 1129575496, que en su momento se libró a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

TERCERO. - Sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda se presentó de forma electrónica.

CUARTO. - Sin lugar a condena en costas.

QUINTO. –Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23dc55d5bff025ada90977659dd66c41bf1e9364790d481e74b52594c5e10f4e**

Documento generado en 02/03/2023 03:09:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>